

Ahora se pueden utilizar dólares propios sin tener que recurrir al mercado de cambio oficial para importar insumos

20/01/2023



Fue publicada en el Boletín Oficial la resolución general 5317/23 que reglamenta la adhesión al sistema voluntario de declaración ante la AFIP, de tenencia de moneda extranjera en el país para la importación de insumos. Para conocer cómo funciona este nuevo mecanismo, desde FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, entrevistamos al tributarista Ricardo Sosa. “En primer lugar cabe aclarar que la declaración implica la tenencia de moneda extranjera que esté destinada a la importación de bienes para consumo en un proceso productivo, o de servicios para un proceso productivo. No es un blanqueo amplio de capitales, sino que tiene un destino específico, que es la importación de bienes para consumo y hay que destinarlos a esto. Es decir que no puede ser para un bien final, por

ejemplo, un automóvil. Pero sí para las ruedas de un automóvil. Un ejemplo práctico de Mendoza sería la importación de corchos, botellas o etiquetas que son bienes que se van a utilizar para integrar un producto hecho en Argentina, pero que no son el producto final. Otro dato importante es que como esto tienen un destino específico, se deben depositar en una cuenta especial en una entidad financiera. El régimen tiene una vigencia de ciento ochenta días y está dividido en tres tramos; a medida que se va declarando más adelante en el tiempo, es más caro el impuesto oficial ya que como es un blanqueo con este destino específico, cuanto más adelante se declara, más caro sale. El primer tramo vence el 1° de marzo; vale recalcar que la ley entró en vigor el 2 de diciembre de 2022. En estos primeros noventa días, se paga un 5% sobre la tenencia declarada. El segundo tramo vence el 30 de mayo y el impuesto es del 10%. Por último, hay un tercer tramo que dura otros ciento ochenta días, y vence el 24° de noviembre de este año; en este caso el impuesto a pagar es del 20%.

Sosa continuó diciendo que “hay algo importante a saber, y es la base sobre la que se determina el impuesto, es el tipo de cambio comprador del banco Nación del día del depósito en la cuenta oficial. Es decir que como sabemos que hay una brecha cambiaria entre el dólar oficial y el dólar blue de aproximadamente la mitad del valor de este último, este cinco por ciento en realidad se convierte en un 2.5% y así sucesivamente en la medida que exista esta brecha. Quienes realicen estas operaciones deben ser importadores y estar registrados como tales en el registro correspondiente. Como opinión, puedo agregar que quienes utilizarían este sistema serían quienes no están pudiendo importar actualmente mediante el acceso al mercado oficial, que es donde comprarían hoy un dólar a \$ 180. Esto obliga a utilizar dólar billete. El importe blanqueado tiene la ventaja de estar eximido del impuesto a las ganancias y básicamente todo impuesto nacional, estos son los beneficios de este blanqueo. La cuestión es que se termina depositando dólares, es decir que importaría quien sí o sí necesita los insumos para continuar el proceso

productivo”.

Sosa completo diciendo que “hoy en día hay un sistema que es una caja negra donde se mide la capacidad económico-financiera, que se llama justamente sistema de capacidad económico-financiera, mediante el cual lo que se ha hecho es cerrar el grifo de acceso al mercado de cambio oficial, ya es muy difícil el acceso a ese mercado de cambio por parte de los importadores, para comprar dólares y girarlos al exterior a los proveedores. De esta forma, estos dólares quedan exentos del sistema de autorizaciones ya que se puede importar con dólares propios y esto agiliza el proceso. Esto puede ser muy relevante para empresas que utilizan un proceso productivo y, para terminar un producto, un auto, por ejemplo, les falta solo importar las ruedas. Las empresas que importaban a dólar oficial y ahora recurran este mecanismo, seguramente deberán trasladar al precio la brecha entre aquel dólar y el paralelo que van a utilizar”.